

SEXAGÉSIMA SEGUNDA **LEGISLATURA** DEL **CONGRESO** CONSTITUCIONAL DEL **ESTADO** LIBRE Y SOBERANO TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. TIENE A **BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-167

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 49 y 50 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente como asunto debidamente concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del año 2016 DIPUTADA PRESIDENTA

OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ROGELIO ORTÍZ MAR

LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS A) Y B) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO DEBIDAMENTE CONCLUIDO.